



*Presidencia de la Nación  
Secretaría General*

102



BUENOS AIRES, 17 FEB. 2010

VISTO la presentación por la que tramita la solicitud de auspicio para los “CORSOS DE LA VILLA 2010”, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación ha sido efectuada por la Municipalidad de Villa Ascasubi, de la Provincia de Córdoba,

Que se trata de un mega evento regional, que convoca a más de 25.000 personas, desarrollándose en la mencionada localidad cordobesa.

Que el mencionado acontecimiento tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de febrero de 2010.

Que se trata de un acontecimiento que por sus contenidos y objetivos es merecedor de la solicitud impulsada.

Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso LL del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 2202/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría General*



ARTÍCULO 1º.- Otorgar el Auspicio Oficial de la PRESIDENCIA DE LA NACION para el evento “CORSOS DE LA VILLA 2010”, a realizarse los días 26, 27 y 28 de febrero de 2010, en la ciudad de Villa Ascasubi, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- El auspicio otorgado por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI  
SECRETARIO GENERAL